

ENTIDAD 118

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) es un organismo descentralizado creado como autoridad de aplicación de la política indígena del Estado Argentino por la Ley Nº 23.302 de Política Indígena y de Apoyo a las Comunidades Aborígenes y su Decreto Reglamentario Nº 155/89.

Mediante el Decreto Nº 410/06 se aprobó la estructura organizativa y se fijó como misión del Organismo la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, asegurando su defensa y desarrollo y su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades, implementando planes que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes.

Con fundamento en la Resolución Nº 4.811/96 de la ex-Secretaría de Desarrollo Social, dictada en virtud de la Constitución Nacional (artículo 75, inciso 17), el INAI también es responsable de operativizar el procedimiento para el otorgamiento de personería jurídica a las comunidades indígenas, cuya inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) implica el reconocimiento formal de su preexistencia étnica y cultural. Concurrentemente y con idéntico fundamento constitucional, el Instituto es responsable de garantizar que se reconozca “la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan” o “regular la entrega de otras aptas para el desarrollo humano”. En virtud de este imperativo, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 26.160 que declara la “emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes”. Dicha Ley, en su artículo 3º encarga al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas “realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas”.

A fin de dar cumplimiento a estos mandatos este Organismo planificó para el ejercicio 2009 estrategias de acción consistentes en el mantenimiento de la oferta de servicios ya reconocidos por las Comunidades Indígenas y la implementación de otras nuevas, en el marco de tres nuevos programas diseñados específicamente para dar respuesta a problemáticas detectadas en el transcurso del ejercicio 2008. Estos son: Programa de Acompañamiento a Comunidades Indígenas, Programa de Mediación Comunitaria y Programa para la implementación de la ya citada Ley Nº 26.160 sobre emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas.

En este sentido, para el próximo ejercicio se ha planificado la consecución de

objetivos generales que involucran a todas las áreas sustantivas y de apoyo del Instituto que se detallan a continuación:

- Asegurar el cumplimiento de las competencias ordenadas al Instituto por la Ley Nº 26.160.
- Consolidar las acciones vinculadas a todas las áreas específicas del Ministerio de Desarrollo Social; del Ministerio de Educación; del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y todas las carteras del Poder Ejecutivo Nacional, así como a los Estados provinciales y municipales, en pos de la inclusión de los integrantes de los Pueblos Indígenas en los planes nacionales de asistencia y atención a grupos de alta vulnerabilidad social, atendiendo sus particularidades y pautas culturales.
- Consolidar, a partir de su conformación, el accionar del Consejo de Coordinación del Instituto, organismo que a instancias de la interculturalidad y la legítima participación indígena se constituye en el órgano del Estado Nacional encargado de asegurar la representación de los Pueblos Indígenas en los ámbitos en los que se diseñan y gestionan las políticas de Estado que los involucran.
- Afianzar las bases construidas tendientes a consolidar un desarrollo integral, sostenido y compatible con la preservación del medio ambiente en los territorios en los que habitan los integrantes de comunidades indígenas, habilitando y manteniendo los canales de acceso a bienes y servicios y generando condiciones apropiadas para facilitar el acceso a una mejor calidad de vida, evitando así la migración hacia las ciudades.
- Implementar la estrategia basada en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades operativas y de gestión de las instituciones creadas por las comunidades indígenas o vinculadas a ellas para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos, a través del apoyo técnico y financiero a las iniciativas que impulsen.
- Arbitrar la articulación de los mecanismos necesarios a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley Nº 26.160 y que las comunidades indígenas obtengan los medios físicos y/o financieros que les permitan acceder a la propiedad de las tierras que habitan u otras aptas para el asentamiento y uso humanos, en reconocimiento del derecho constitucional que así lo impone.
- Redoblar, a través de la promoción de convenios específicos, los esfuerzos tendientes a la unificación de criterios con los Gobiernos Provinciales a fin de asegurar el reconocimiento correcto y uniforme de personerías jurídicas y la consecuente inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.).
- Desarrollar acciones coordinadas en terreno con el objetivo de identificar la localización de cada comunidad indígena en el territorio nacional, posibilitando el desarrollo de estrategias participativas en cada una de ellas, tendientes a asegurar la concientización de sus integrantes sobre los beneficios de acceder al reconocimiento de su status jurídico.
- Apoyar la aplicación del Programa de Mediación Comunitaria, que tiene como objetivo acompañar a las comunidades indígenas que atraviesan situaciones de conflicto, atendiendo a la necesidad de fortalecer su organización interna, su identidad comunitaria indígena, su integridad y su desarrollo.
- Favorecer el mejoramiento de la infraestructura comunitaria y la preservación del medio ambiente de las zonas en las que se asientan las comunidades. Para ello se prevé

dotarlas de servicios y medios de comunicación mediante planes concertados con los estados provinciales y/o municipios involucrados.

- Preservar y/o restaurar los equilibrios ecológicos de las tierras comunitarias protegiendo la biodiversidad.
- Favorecer el desarrollo de acciones económicas autosustentables y promover las actividades productivas de las comunidades indígenas con especial énfasis en el desarrollo local, consolidando la cosmovisión de los Pueblos Indígenas involucrados.
- Seguir garantizando las acciones tendientes a generar condiciones para el arraigo de una educación intercultural.
- Proseguir con la promoción de las formas de enseñanza bilingüe.
- Propiciar el establecimiento de programas de formación docente en educación intercultural.
- Financiar proyectos tendientes a la revalorización y el rescate de las culturas originarias.
- Financiar proyectos en el marco del Programa “Alfabetización en Comunidades Indígenas por Alfabetizadores Indígenas”.
- Continuar con las acciones previstas en el acuerdo con el Comité Federal de Radiodifusión para la instalación de radios FM comunitarias, contribuyendo a la difusión y el arraigo del auténtico ser nacional indoamericano.
- Asegurar la vigencia y ampliar la cobertura del Programa de Tutores Interculturales como reaseguro de un otorgamiento eficaz de becas de nivel medio a la población indígena.
- Garantizar la continuidad del Programa de Becas de Estudio para el Nivel Terciario y Universitario para Estudiantes Indígenas, priorizando a aquellos cuya formación tenga un impacto directo en las comunidades que los albergan.
- Promover condiciones favorables para el establecimiento de nuevas redes de comercialización de los productos artesanales de las comunidades indígenas.
- Asistir a las poblaciones indígenas en materia de salud a través de programas específicos que respeten sus prácticas ancestrales, en coordinación con las instancias oficiales nacionales y provinciales competentes.

I - GASTOS**FINALIDADES Y FUNCIONES**

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
3		SERVICIOS SOCIALES	23.402.000
3	2	Promoción y Asistencia Social	23.402.000
		SUBTOTAL	23.402.000
TOTAL			23.402.000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
11		Tesoro Nacional	23.402.000
11	1	Gastos en Personal	3.748.000
11	2	Bienes de Consumo	128.000
11	3	Servicios No Personales	11.058.000
11	4	Bienes de Uso	95.000
11	5	Transferencias	8.373.000
TOTAL			23.402.000

CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
2100	Gastos Corrientes	23.307.000
2120	Gastos de Consumo	14.934.000
2121	Remuneraciones	3.748.000
2122	Bienes y Servicios	11.186.000
2170	Transferencias Corrientes	8.373.000
2171	Al Sector Privado	7.990.000
2172	Al Sector Público	383.000
2200	Gastos de Capital	95.000
2210	Inversión Real Directa	95.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	95.000
TOTAL		23.402.000

II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
41				Contribuciones Figurativas	23.402.000
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	23.307.000
41	1	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	23.307.000
41	1	1	311	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	23.307.000
41	2			Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	95.000
41	2	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	95.000
41	2	1	311	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	95.000
TOTAL					23.402.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	23.402.000
TOTAL			23.402.000

PROGRAMA 16
ATENCION Y DESARROLLO DE POBLACIONES INDIGENAS

UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS

Servicio Administrativo Financiero
118

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), creado por Ley Nº 23.302, se propone asegurar el ejercicio de plena ciudadanía a los integrantes de pueblos indígenas garantizando el cumplimiento de los derechos que los asisten, consagrados constitucionalmente. El INAI es la autoridad de aplicación de la política indígena que impulsa la participación de las comunidades en el diseño y gestión de las políticas de estado que las involucran, respetando sus formas de organización tradicionales, promoviendo el fortalecimiento de las identidades étnicas y culturales, y creando las bases para un desarrollo integral, sostenido y compatible con la preservación del medio ambiente, en los territorios en los que habitan.

El Decreto Nº 410/06, aprueba la estructura organizativa del Instituto, cuyo objetivo es "...la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, asegurar su defensa y desarrollo, su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades, implementando planes que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes".

Dentro de este modelo de estrategia no sólo se realiza la transferencia de bienes y servicios a los beneficiarios, sino que también se promueve el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades operativas y de gestión para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos y su correspondiente financiamiento.

Está en ejecución la Ley Nº 26.160 que declara "...la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país...", y a esos efectos se puso en marcha el programa diseñado a tal fin.

En el ejercicio 2009, se concretarán las acciones más relevantes del Programa Nacional de Relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias. El INAI es la autoridad de aplicación de la mencionada Ley, que alcanza a todas las comunidades indígenas registradas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) u organismo provincial, así como aquellas preexistentes. En el artículo 1º queda establecido que se entenderá por preexistentes “aquellas comunidades pertenecientes a un pueblo indígena preexistente haya o no registrado su personería jurídica en el (Re.Na.C.I.) u organismo provincial competente”.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Asistencia Técnica a Comunidades Indígenas para Obtención de Personería Jurídica	Inscripción	50
Financiamiento de Proyectos para Indígenas	Proyecto Promovido	130
Relevamiento Técnico - Jurídico - Catastral de Comunidades Indígenas	Proyecto de Relevamiento Presentado	5

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	3							SERVICIOS SOCIALES	23.402.000
0	0	3	11						Tesoro Nacional	23.402.000
0	0	3	11	1					Gastos en Personal	3.748.000
0	0	3	11	1	1				Personal Permanente	2.392.000
0	0	3	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	1.209.000
0	0	3	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	360.000
0	0	3	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	131.000
0	0	3	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	416.000
0	0	3	11	1	1	7		21	Complementos	276.000
0	0	3	11	1	3				Servicios Extraordinarios	32.000
0	0	3	11	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	23.000
0	0	3	11	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	3.000
0	0	3	11	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	6.000
0	0	3	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	10.000
0	0	3	11	1	5				Asistencia Social al Personal	5.000
0	0	3	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	5.000
0	0	3	11	1	8				Personal contratado	1.309.000
0	0	3	11	1	8	1		21	Retribuciones por contratos	867.000
0	0	3	11	1	8	2		21	Adicionales al contrato	100.000
0	0	3	11	1	8	3		21	Sueldo anual complementario	82.000
0	0	3	11	1	8	5		21	Contribuciones patronales	260.000
0	0	3	11	2				21	Bienes de Consumo	128.000
0	0	3	11	3					Servicios No Personales	11.058.000
0	0	3	11	3	1			21	Servicios Básicos	134.000
0	0	3	11	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	125.000
0	0	3	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	10.060.000
0	0	3	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	150.500
0	0	3	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	360.818
0	0	3	11	3	9			21	Otros Servicios	227.682
0	0	3	11	4					Bienes de Uso	95.000
0	0	3	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	95.000
0	0	3	11	5					Transferencias	8.373.000
0	0	3	11	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	7.990.000
0	0	3	11	5	1	3		21	Becas	5.006.017
0	0	3	11	5	1	7		21	Transf. a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro	2.983.983
0	0	3	11	5	7				Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	383.000
0	0	3	11	5	7	1		21	Transferencias a Gobiernos Provinciales	293.764
0	0	3	11	5	7	6		21	Transferencias a Gobiernos Municipales	89.236
TOTAL										23.402.000

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	A C T - O B R	F I N	F U N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	U. G E O	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1									Conducción	7.923.000
0	0	1	3								SERVICIOS SOCIALES	7.923.000
0	0	1	3	2							Promoción y Asistencia Social	7.923.000
0	0	1	3	2	11						Tesoro Nacional	7.923.000
0	0	1	3	2	11	5					Transferencias	7.923.000
0	0	1	3	2	11	5	1				Transf. al Sector Privado para	7.540.000
											Financiar Gastos Corrientes	
0	0	1	3	2	11	5	1	3			Becas	4.556.017
0	0	1	3	2	11	5	1	3		2	Capital Federal - Ciudad de	1.815.329
											Buenos Aires	
0	0	1	3	2	11	5	1	3		22	Provincia del Chaco	1.000.000
0	0	1	3	2	11	5	1	3		38	Provincia de Jujuy	1.740.688
0	0	1	3	2	11	5	1	7			Transf. a Otras Instituc.	2.983.983
											Culturales y Soc. S/Fines de	
											Lucro	
0	0	1	3	2	11	5	1	7	9999		Sin discriminar	2.983.983
0	0	1	3	2	11	5	1	7	9999	2	Capital Federal - Ciudad de	2.983.983
											Buenos Aires	
0	0	1	3	2	11	5	7				Transf. a Inst. Prov. y Mun.	383.000
											para Fin. Gastos Corrientes	
0	0	1	3	2	11	5	7	1			Transferencias a Gobiernos	293.764
											Provinciales	
0	0	1	3	2	11	5	7	1	3001		Administración Central	293.764
											Provincial	
0	0	1	3	2	11	5	7	1	3001	2	Capital Federal - Ciudad de	293.764
											Buenos Aires	
0	0	1	3	2	11	5	7	6			Transferencias a Gobiernos	89.236
											Municipales	
0	0	1	3	2	11	5	7	6	9999		Sin discriminar	89.236
0	0	1	3	2	11	5	7	6	9999	2	Capital Federal - Ciudad de	89.236
											Buenos Aires	
0	0	2									Desarrollo de Comunidades	450.000
											Indígenas y Protección de la	
											Biodiversidad	
0	0	2	3								SERVICIOS SOCIALES	450.000
0	0	2	3	2							Promoción y Asistencia Social	450.000
0	0	2	3	2	11						Tesoro Nacional	450.000
0	0	2	3	2	11	5					Transferencias	450.000
0	0	2	3	2	11	5	1				Transf. al Sector Privado para	450.000
											Financiar Gastos Corrientes	
0	0	2	3	2	11	5	1	3			Becas	450.000
0	0	2	3	2	11	5	1	3		2	Capital Federal - Ciudad de	450.000
											Buenos Aires	
TOTAL												8.373.000

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Conducción	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	12.952.000
02	Desarrollo de Comunidades Indígenas y Protección de la Biodiversidad	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	450.000
03	Relevamiento Territorial en Comunidades Indígenas	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	10.000.000
TOTAL			23.402.000

ACTIVIDAD 01
CONDUCCION

UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	1
Vicepresidente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	1
Subtotal Escalafón	2

Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP)

A	4
B	6
C	14
D	8
E	7
Subtotal Escalafón	39
TOTAL ACTIVIDAD	41